

DECRETO Nº 799

TEMUCO,

1 5 JUN. 2015

## VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: LEIVA MARILAF JUAN DE DIOS

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol

: 9-597

Clasificación

: Microempresa Familiar

Actividad Económica

: TALLER DE MUEBLERIA

Código Actividad

: 452.010

Dirección Comercial

: URUGUAY 1520, TEMUCO

Rol Avalúo

: 1592 -21 : 02/06/2015

Fecha de Solicitud

Nº Solicitud

: 136

Fecha Eliminación

: 02/06/2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVAR SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcaide"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

900724